

4163

ORDEN JUS/558/2008, de 29 de febrero, por la que se establece el régimen excepcional de presentación de documentación prevista en las letras c) y d) de la base sexta de la Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero, por la que se convocan plazas de abogados fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2008-2009.

Convocadas mediante la Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero, las plazas de abogados fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2008-2009.

Considerando que entre los méritos a valorar, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, se encuentran la realización de tareas de ejercicio de sustitución en la carrera judicial o fiscal o de secretariado judicial, así como el ejercicio libre de la abogacía o de la procuraduría, y que tales méritos han de ser acreditados necesariamente mediante la presentación de los modelos normalizados incluidos en los Anexos III, IV, V o VI de la referida Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero.

Considerando que en esta fecha sigue convocada la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia en aquellas comunidades autónomas que no tienen asumidas las competencias en medios personales y materiales en esa materia, y que dicha situación puede dificultar la obtención por parte de los participantes en el concurso de los citados Anexos III, IV, V y VI, debidamente cumplimentados.

Y, considerando que el plazo fijado en las bases de la convocatoria para la presentación de instancias y demás documentación acreditativa de méritos es de 10 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que, por tanto, finaliza el próximo día 7 de marzo de 2008.

Dada la brevedad del plazo y la proximidad en la fecha de su finalización, a fin de no perjudicar los derechos de los participantes en la convocatoria, excepcionalmente y por las especiales circunstancias concurrentes, se dispone:

Primero.-Que, si los participantes en el concurso para la cobertura de las plazas de abogados fiscales sustitutos aprobado por la Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero, no pudieran tener en su poder antes del 7 de marzo de 2008 los Anexos III, IV, V y VI de la misma, debidamente cumplimentados por la autoridad competente para ello, podrán proceder a su presentación en la Fiscalía General del Estado, directamente o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con posterioridad a dicha fecha y hasta el día 31 de marzo de 2008. En todo caso, los aspirantes que se acojan a esta posibilidad deberán ponerlo así de manifiesto en la fecha de la presentación de la instancia, debiendo acreditarse en ese momento, y de forma fehaciente, haber solicitado ante el órgano competente la cumplimentación y expedición del Anexo que se pretenda hacer valer en el concurso.

Segundo.-Que, dejando a salvo la excepción prevista en el apartado anterior, tanto la solicitud como el resto de la documentación acreditativa de los méritos exigidos en la Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero, deberán presentarse dentro del plazo de 10 días a que se refiere la base tercera de la citada Orden.

Madrid, 29 de febrero de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

4164

ORDEN DEF/559/2008, de 22 de febrero, por la que se aprueba la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Preparadores de

Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» publicada por Orden DEF/355/2007, de 6 de febrero, del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial del Estado del 22), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la relación definitiva emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva con el aspirante que ha superado el referido proceso con la puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.-El aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados dispone de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad. Si la nacionalidad del aspirante no es la española deberá presentar fotocopia de los documentos señalados en el núm. 13 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

2. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el de Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

Si la nacionalidad del aspirante no es la española deberá acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercero.-En el caso de ser personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Cuarto.-Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 2008.-El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.